

CONSEJO DE LA JUDICATURA
SESIÓN CJ-16-04

Sesión celebrada el 29 del mes de junio del año dos mil cuatro, con la asistencia del magistrado Orlando Aguirre Gómez, quien preside, licenciada Miriam Anchía Paniagua, doctor Luis Fernando Salazar Alvarado, licenciado Horacio González Quiroga en sustitución del doctor Alfredo Chirino Sánchez, licenciado Juan Carlos Brenes Vargas y la colaboración de los licenciados Mauricio Cascante Araya y Rodolfo Castañeda Vargas de la Unidad Interdisciplinaria.

ARTICULO I

Lectura y aprobación del Acta de la Sesión CJ-15-04.

ARTICULO II

La Unidad Interdisciplinaria remite la siguiente modificación de promedio para su aprobación:

Licda. Sandra María Quesada Vargas:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Actual
Juez 1 Contencioso Administrativo	78.6919	80.1909

El licenciado Horacio González Quiroga, se abstiene de votar en la anterior modificación de promedio, pues la licenciada Quesada es la Jueza Tramitadora del Tribunal Contencioso Administrativo.

SE ACORDO: Aprobar la modificación del promedio indicado y su incorporación en la lista de elegibles según corresponda. **ACUERDO FIRME**

ARTICULO III

Con fecha 25 de junio de 2004, se recibe oficio suscrito por el doctor Olman Arguedas Salazar, Coordinador del Tribunal Examinador para el cargo de Juez 4 en materia civil, quien manifiesta lo siguiente:

“...En mi condición de Coordinador del Tribunal Examinador para el cargo de Juez 4, considero conveniente e incluso necesario hacer por su medio del conocimiento del Consejo que usted preside, la lamentable situación que se presentó el día 18 de junio pasado cuando me disponía a ingresar a la Sala de Conciliación Número 5 con la finalidad de realizar los exámenes que estaban programados.”



En las fechas anteriores que se habían señalado con ese mismo fin, esto informo que se había enviado un oficio a los guardas para que nos permitieran el ingreso sin ningún tropiezo, lo que es cierto como se ve del oficio 1051-DS-2003 del 9 de junio de 2003 enviado a los Oficiales de Seguridad por el Lic. Germán Rojas Mongo, Jefe del Departamento de Seguridad, pero lamentablemente el trato que recibí de parte del mencionado guarda, de quien ni siquiera conozco su nombre, fue verdaderamente grotesco, pues inmediatamente llamo por su teléfono al Supervisor manifestándole que allí estaba "un sujeto" que no estaba cumpliendo órdenes. De allí que sea totalmente errónea la afirmación que se hace en el oficio 113G-DS-2004 de fecha 23 de Junio pasado que envió el Lic. Germán Rojas Monge al Lic. Mauricio Cascante Araya, Jefe del Departamento de Seguridad y Coordinador a.i. de la Unidad Interdisciplinario, respectivamente, en el sentido de que mi disgusto hubiera obedecido a la simple petición de identificarme. Si así hubiera sido no hubiera tenido ningún inconveniente. Pero la realidad es como la he descrito.

Es digna de tomar en cuenta la actitud de mis compañeros de Tribunal: Dres. Juan Luis Arias Arias y Mario Muñoz Quesada, quienes también se disgustaron grandemente al extremo de que los exámenes no se llevaron a cabo. Actitud propia de dos buenos amigos y colegas.

Con el ruego muy especial de que no se vuelvan a repetir situaciones como la expuesta, me suscribo de usted atentamente..."

Al respecto, el licenciado German Rojas Monge, Jefe del Departamento de Seguridad, mediante oficio de fecha 23 de junio pasado, indica lo siguiente:

"...Hago de su conocimiento que de acuerdo al reporte emitido por el Auxiliar de Seguridad Andrey Chacón, el viernes 18 de junio del año en curso al ser las 08:05 horas cuando el Doctor Olman Arguedas intentó ingresar al edificio y se le solicito su identificación tal como se les había indicado en oficio 1051-DS-2003, el Dr. Arguedas se disgustó y se retiró del edificio aparentemente junto con los otros miembros del comité evaluado..."

La Unidad Interdisciplinaria informa que en su oportunidad se gestionó ante el Departamento de Seguridad una identificación para cada uno de los Integrantes de este Tribunal y para este concurso el licenciado German Valverde, mediante oficio recibido en esta oficina el 10 de junio del presente año, dirigido a los señores Oficiales de Seguridad de Mezanine sur y salas de juicio y vestíbulo de Edificio de los Tribunales, señaló lo siguiente:



“Hago de su conocimiento que del 10 al 30 de junio del año en curso se estará llevando a cabo exámenes para el cargo de Juez 4, en materia civil, razón por la cual el Dr. Olman Arguedas Salazar, cédula 01-2G9-234. Dr. Juan Luis Arias Arias, cédula 01-423-616 y Dr. Mario Muñoz Quesada, cédula 04-100-1019, harán ingreso en calidad de integrantes del comité evaluador.

Cabe señalar que las personas antes citadas por ser ex empleados del Poder Judicial, únicamente se identificarán a su ingreso.”

También se informa que el día de los acontecimientos, el licenciado Rodolfo Castañeda Vargas, colaborador de la Unidad Interdisciplinaria y encargado de este concurso se apersonó al lugar y de acuerdo a lo que observó, manifiesta:

“Entre las 8:05 y las 8:10 aproximadamente, me percaté que la Sala de Conciliación en la que se harían los exámenes del mencionado concurso no estaba abierta, me dirigí hacia el puesto de seguridad situado en el ala norte de los Tribunales de Justicia del I Circuito Judicial para que localizaran a la persona encargada y me abriera la Sala; al llegar al puesto, el Auxiliar de Seguridad tenía al Dr. Arguedas en el arco detector de metales con la valija ejecutiva abierta. El Dr. Arguedas me dice, vea la injusticia que se está cometiendo contra él; yo le indique al guarda que disculpara y por favor le permitiera el paso al doctor, pues días antes se les remitió un oficio por parte del Departamento de Seguridad permitiéndoles el ingreso a los Integrantes del Tribunal con solo identificarse, también le mencioné que el Dr. Arguedas es un Juez pensionado, respetable y de muy buena reputación. El servidor de seguridad manifestó que no, ya que el doctor no accedió abrir la ejecutiva cuando él le indicó, por ese motivo llamó al supervisor de seguridad. El guarda manifestó que aunque el oficio llegó días atrás el no podía permitirle el ingreso sin antes revisarlo, porque ese día, llegó otro comunicado para revisar mejor a las personas.

Al llegar el supervisor, se le expuso la situación; manifestó que órdenes son órdenes y que hay que respetarlas, en ese momento el Tribunal Evaluador decide retirarse y no examinar a ningún oferente, por el trato que se les dió.”

Luego de un intercambio de opiniones **SE ACORDO: 1)** Solicitar a la Dirección Ejecutiva girar las instrucciones necesarias a quien corresponda para que por el plazo del nombramiento de Jueces Evaluadores de los diferentes concursos que se realizan para la Judicatura, se les extienda una identificación y se les permita el acceso a los diferentes Edificios. Lo anterior a efecto de facilitar el trabajo de estas personas, que lo único que hacen es prestar una colaboración con la Institución. **2)** Poner en conocimiento de la Inspección Judicial, la anterior situación a efecto de que se valore si la conducta que se dice, corresponde a una falta disciplinaria.



ARTICULO IV

Mediante oficio recibido en la Unidad Interdisciplinaria el día 23 de junio de 2004, el licenciado Wagner Vargas Duarte, quien es participante en el Concurso CJ-14-2003 de Juez 3 en materia penal, solicita lo siguiente:

"...Quien suscribe, Wagner Vargas Duarte. cédula de identidad-número-1-980-253, demás calidades conocidas atentamente solicito una prórroga en el plazo para la presentación de los exámenes médicos que restan para el concurso de Juez 3 en materia penal toda vez que hasta la fecha ha sido imposible realizar la totalidad de los mismos, debido a que no me encontraba asegurado, por espacio de aproximadamente tres meses, no pudiendo realizarme los mismos en la Caja Costarricense del Seguro Social, siendo hasta este momento que me encuentro nuevamente realizando nombramientos interinos como Juez penal, que puedo hacerlos mediante el Seguro.

No omito manifestarles que ya me realicé el examen de Rayos X, cuyo resultado estará listo el próximo 29 de Junio de 2004, lo cual demuestro con copia adjunta, y que el día de mañana 23, me realizaré el Electrocardiograma en el Hospital San Juan de Dios, faltando únicamente conseguir la Clínica u Hospital público dónde me puedan hacer el Ultrasonido de Abdomen.

Asimismo deseo hacerles ver que el poco tiempo que se nos brinda para completar todos estos exámenes, hace que muchas personas acudan a la vía privada, sin embargo, no cuento a la fecha con los recursos económicos para ello, debido al alto costo que esto implica, lo cual es de todos conocido, así como que mis entradas económicas dependen en este momento de los nombramientos interinos que hago en el Poder Judicial, aunado al hecho de que no considero justo que, pagando mi seguro al Estado, tenga que recurrir a la vía privada para realizarme cualquier tipo de exámenes o consultas médicas, por ser un período de tiempo relativamente corto el que se nos indica que tenemos que presentar la totalidad de dichos exámenes, tomando en cuenta la sobresaturación de consultas públicas en el Estado.

Razones por las cuales, reitero mi solicitud de PRORROGA para la recepción de tales documentos, por el tiempo que sea necesario para completar los mismos..."

SE ACORDO: Conceder al licenciado Wagner Vargas Duarte, un plazo de ocho días hábiles a partir del recibo de este acuerdo, para que presente los exámenes médicos solicitados por la Unidad Interdisciplinaria. **ACUERDO FIRME.**

ARTICULO V

El Consejo de la Judicatura en su artículo VII, de la sesión CJ-15-04, celebrada el pasado 22 de junio, conoció el siguiente asunto relacionado con el Concurso CJ-05-2004 para el cargo de Juez 1 genérico



“El Consejo de la Judicatura en sesión CJ-13-2004, celebrada el 08 de junio recién pasado dispuso lo siguiente con relación al Concurso CJ-05-2004 de Juez 1 Genérico:

“ARTICULO XIV

Informa la Unidad Interdisciplinaria que con el fin iniciar el período de exámenes del concurso CJ-05-2004 de Juez 1 Genérico, se expone lo siguiente:

Se inscribieron en el concurso: 350 personas

No. De personas a evaluar por día: 07, todos citados a las 8:00 a.m.

Asignación de fechas: 17 de junio del 2004

Inicio de exámenes: 05 de julio del 2004

Lugar: Sala N° 6, 5to. piso, II Circuito Judicial Goicoechea

<i>NOMBRE DEL INTEGRANTE</i>	<i>SITUACION</i>
<i>Dr. Jorge López González (Civil) Coordinador</i>	<i>Ascendido como Juez 4 en el Tribunal de Cartago hasta el 12-6-2004, en sustitución de Rodrigo Solano Sabatier, quien se encuentra en traslado interino en una plaza extraordinaria destacada en el Tribunal Civil de San José. Si se le prorroga el ascenso, se le imposibilita aceptar el cargo.</i>
<i>Dr. Alvaro Burgos Mata (Penal) Integrante</i>	<i>Se mantiene</i>
<i>Lic. Fabricio Garro Vargas (Laboral) Integrante</i>	<i>Se mantiene</i>
<i>Lic. Juan Ramón Coronado Huertas (Civil) Suplente</i>	<i>Por encontrarse incapacitado no puede desempeñar el cargo, sin embargo no desea renunciar, propone que se busque un segundo suplente en materia civil, sugiere a EDGAR ALVARADO LUNA.</i>
<i>Lic. Jorge Luis Morales García (Penal) Suplente</i>	<i>Renunció a su cargo. El Dr. Burgos Mata sugiere a RAFAEL GULLOCK VARGAS como suplente.</i>
<i>Licda. Mayita Ramón Barquero (Laboral) Suplente</i>	<i>Se mantiene</i>

Se solicita:



- 1) Concretar la situación del coordinador del Tribunal, Dr. Jorge López González. En caso de mantenerse en el Tribunal, otorgarle permiso con goce de salario, suplencia y pago de parqueo por el período del **05 al 30 de julio del 2004**.
- 2) Otorgar permiso con goce de salario y suplencia a los señores: Dr. Alvaro Burgos Mata y Lic. Fabricio Garro Vargas, del **05 al 30 de julio del 2004**. Todos estos permisos quedan sujetos a ampliación del período dependiendo del número de oferentes que se presenten a retirar la fecha del examen.
- 3) Nombrar un segundo suplente en materia Civil.
- 4) Nombrar un suplente en materia Penal

SE ACORDO: 1) Nombrar como suplente por la materia civil al licenciado Edgar Alvarado Luna en virtud de la incapacidad del licenciado Juan Ramón Coronado Huertas. 2) Nombrar como suplente por la materia penal al doctor Rafael Gullock Vargas, por la renuncia al puesto del licenciado Jorge Luis Morales García. Ambos nombramientos son por un período de dos años de acuerdo con el artículo 18 del reglamento de carrera Judicial y sustituirán, según la materia que corresponda cuando alguno de los titulares del Tribunal de Juez 1 genérico por motivos de fuerza mayor, no pueda realizar los exámenes. 3) Solicitar al Consejo Superior permiso con goce de salario y sustitución para los licenciados Jorge López González, Alvaro Burgos Mata y Fabricio Garro Vargas, quienes del **05 al 30 de julio próximo** aplicarán los exámenes específicos para el cargo de Juez 1 genérico dentro del Concurso CJ-05-2004. Estos permisos quedan sujetos a ampliación del período dependiendo del número de oferentes que se presenten a retirar la fecha del examen.

En caso de que alguno de los titulares faltare, el permiso se aplique al respectivo suplente. 4) Solicitar el pago de parqueo por las fechas indicadas para el licenciado Jorge López González ya que las pruebas se realizarán en el II. Circuito Judicial de San José.
ACUERDO FIRME"

Con relación a lo anterior, la Unidad Interdisciplinaria mediante oficio UI-1986-04, informa lo siguiente:

"...Mediante oficio UI-1781-04, se transcribió el artículo XIV de la sesión del Consejo de la Judicatura No. CJ-13-04 celebrada el 08-06-04 donde se solicitó permiso con goce de salario y suplencia para los integrantes del Tribunal Evaluador del concurso CJ-05-2004 de Juez 1 Genérico con el fin de iniciar el período de exámenes. Este permiso se gestionó del 05 al 30 de julio del presente año sujeto a ampliación del período dependiendo del número de oferentes que se presentaran a retirar la fecha del examen.



El pasado 17 de junio se distribuyeron dichas fechas, se inscribió un total de 156 postulantes para ser atendidos 7 por día. En virtud de lo anterior se hace necesario ampliar el período hasta el 06 de agosto de este año.

Por ello se solicita prorrogar permiso con goce de salario y suplencia a los señores: Lic. Jorge López González, Lic. Alvaro Burgos Mata y Lic. Fabricio Garro Vargas, hasta el 06 de agosto del 2004; de la misma manera el pago de parqueo para el Dr. Jorge López González para ese período..."

Manifiesta el magistrado Orlando Aguirre, Presidente de este Consejo, que dadas las condiciones presupuestarias que esta pasando el Poder Judicial, no sería muy conveniente solicitar al Consejo Superior una prórroga del permiso con goce de sueldo y sustitución, que se le gestionó a los Integrantes del Tribunal Evaluador para el cargo de Juez 1 Genérico. De antemano se sabe que en anteriores concursos a pesar de la cantidad de personas que llegaron a retirar la fecha del examen, muchos de ellos no se van a presentar, por lo que lo más recomendable es redistribuir en el período que en principio se solicitó, la cantidad de personas que se sobrepasan a las fechas solicitadas.

Señala el licenciado Mauricio Cascante Araya, Coordinador a.i. de la Unidad Interdisciplinaria, que lo que el Tribunal Evaluador estableció fue el de evaluar a siete personas diarias y que de acogerse la propuesta del magistrado Aguirre, provocaría que habría que reprogramar a los oferentes que se citaron en la semana del 05 al 09 de julio, y solicitar al Consejo Superior, se modifique el permiso haciéndolo regir del 12 de julio al 06 de agosto próximo, pues si se redistribuyen los que están citados del 03 al 06 de agosto a una fecha anterior, es muy probable que no sea aceptado por los oferentes y nos presenten alguna gestión al respecto. Por otra parte el proceder de la forma señalada, ocasionaría un recargo para el Tribunal Examinador, pues en condiciones normales, evaluar a ocho oferentes no siete como se estableció.

*Luego de un intercambio de opiniones, tomando en consideración las manifestaciones anteriores, **SE ACORDO: 1) Se ordena a la Unidad Interdisciplinaria coordinar lo que corresponda con el Tribunal Evaluador de Juez 1 Genérico para que los exámenes del Concurso CJ-05-04 se lleven a cabo según lo señalado por el Magistrado Orlando Aguirre y en el período comprendido del 12 de julio al 06 de agosto del presente año. 2) Solicitar al Consejo Superior se modifique el permiso con goce de sueldo y sustitución que se solicitó a los señores Jorge López González, Alvaro Burgos Mata y Fabricio Garro Vargas, Integrantes del Tribunal Evaluador para el cargo de Juez 1 Genérico, haciéndolo regir del 12 de julio al 06 de agosto de 2004. De la misma manera el pago del parqueo para el licenciado Jorge López González mientras realiza dichas pruebas en el período señalado."***



Con relación al anterior acuerdo, mediante oficio recibido en la Unidad Interdisciplinaria el 23 de junio pasado, el licenciado Jorge Alberto López González, Coordinador del Tribunal Evaluador de Juez 1 Genérico, manifiesta:

“Vía telefónica, se nos informó por parte de la Licenciada Alexandra Madríz Sequeira coordinadora del Concurso de Juez 1 Genérico, que mediante acuerdo de ese Consejo del día 22 de junio del año en curso, se redujo el plazo para realizar las evaluaciones, de cinco a cuatro semanas. La idea, según nos expuso la Licenciada Sequeira, era la de examinar ocho personas diariamente, en lugar de siete, como se tenía previsto originalmente, cargando la agenda un poco más, con sacrificio del tiempo establecido para cada uno de los oferentes. No obstante, realizados los cálculos correspondientes, aún disponiendo de ocho cupos diarios, tomando en cuenta la lista de oferentes, quedan por fuera cinco o seis personas. Este primer aspecto y los que de seguido se dirán, nos motiva a pedir reconsideración de ese acuerdo con la finalidad de garantizar la eficacia y la seriedad del concurso. Respetuosamente solicitamos, se reconsidere y se mantenga el período originalmente establecido, por las siguientes razones:

PRIMERA: *Cuatro semanas es un plazo insuficiente para evaluar a todos los oferentes. Sí no lo es para esa actividad ordinaria, tampoco lo será para atender las reprogramaciones que siempre se solicitan. En el examen de Juez Genérico, como ustedes saben, se evalúan más tres materias: civil, penal, laboral, alimentos, civil de hacienda, violencia doméstica y tránsito. Tratándose de un temario tan amplio, es indispensable disponer de por lo menos una hora con cada concursante. Ocho oferentes diarios implica que estaremos evaluando de las ocho de la mañana a las cinco de la tarde, de tal manera que nos parece inconveniente incluir otra persona en la lista para que se evalúen nueve. El problema es que si incluimos sólo ocho, varios concursantes no podrían hacer el examen y no quedará tiempo para las reprogramaciones.*

SEGUNDA: *Las fechas en que se examinará a cada oferente ya fueron asignadas y muy probablemente muchos de ellos ya habrán tomado provisiones para prepararse para el examen, de tal manera que si se cambian fechas, podría causarse un trastorno innecesario a los concursantes*

TERCERA: *Consideramos que para hacer las evaluaciones en forma satisfactoria, en beneficio del concurso y del Poder Judicial, se requiere una agenda sin tanta presión de tiempo. Ya sabemos que en la práctica de un examen de esta naturaleza, interfieren muchos aspectos estrictamente humanos, que en ocasiones requieren un tiempo mayor al programado.*

No omito indicar que esta nota, que solo firma el suscrito por razón de las dificultades de comunicación personal, refleja el parecer de todos los que integramos el colegio.”

Luego de un intercambio de opiniones **SE ACORDO:** Acoger la gestión del doctor Jorge Alberto López González, en consecuencia se modifica el acuerdo tomado por este Consejo en el artículo VII, de la sesión CJ-15-04 celebrada el 22 de junio pasado y se mantienen las fechas de los exámenes para el cargo de Juez 1 genérico que originalmente se establecieron, es decir del 05 al 30 de julio de 2004 y se solicita al



Consejo Superior, en virtud de la cantidad de participantes, autorice una prórroga del permiso con goce de sueldo y sustitución del **03 al 06 de agosto próximos**, a los señores Integrantes del Tribunal Evaluador de Juez 1 Genérico, doctor Jorge López González, doctor Alvaro Burgos Mata y licenciado Fabrizio Garro Vargas. Asimismo se solicita se autorice el pago de parqueo para el Dr. Jorge López González durante las fechas señaladas.

ARTICULO VI

Con fecha 25 de junio de 2004, se recibe oficio suscrito por el licenciado Carlos Valerín Chaves, donde solicita lo siguiente:

Como es del conocimiento de ustedes, he estado laborando en forma interina para la Corte Suprema de Justicia en el cargo de Juez, en diferentes jurisdicciones del país. Tengo especial interés en realizar la pruebas en materia de juez Penal 4, no obstante se me hizo imposible solicitar la inscripción para tales efectos dentro del plazo fijado. En razón de lo anterior con todo respecto solicito se autorice mi inclusión en la lista correspondiente con el propósito de poder realizar el examen referido.

Informa el licenciado Mauricio Cascante Araya, Coordinador a.i. de la Unidad Interdisciplinaria que la inscripción para el concurso de interés del Lic. Valerín, cerró el día 23 de abril de 2004.

SE ACORDO: Denegar la solicitud del licenciado Carlos Valerín Chaves, para participar en el Concurso CJ-03-2004 para el cargo de Juez 4 en materia penal, pues su gestión es extemporánea.

ARTICULO VII

El Consejo de la Judicatura, en la sesión anterior, celebrada el 22 de junio, en su artículo XI, conoció la siguiente solicitud presentada por la licenciada Rebeca Salazar Alcocer:

“Mediante oficio de fecha 22 de junio del 2004, la licenciada Rebeca Salazar Alcocer, presenta la siguiente solicitud:

“Por este medio solicito, de la forma más cordial, se aclare la situación que se está presentando respecto a la terna para el puesto de Juez III Agrario del Segundo Circuito Judicial de la Zona Atlántica, que en el acto impugno por los siguientes motivos:

Según sesión CJ-04-04 celebrada el 24 de febrero del 2004, donde la suscrita solicitó ante ustedes la aprobación de la nota respecto a la lista de elegibles para Juez III en materia Agraria, la cual, ya la Unidad Interdisciplinaria me había recalificado, misma que a su vez fue aprobada en la sesión antes mencionada. El motivo de esa solicitud en



aquel momento lo fue por que la Unidad Interdisciplinaria comenzó a consultar la terna para el puesto antes mencionado y continuaba con la nota vieja, la cual lógicamente era más baja que la actual, cuando ya mi nota había sido recalificada por la misma Unidad Interdisciplinaria, de ahí estaba quedando injustamente fuera de la terna. Al presentarse esa situación, de inmediato envié la consulta ante ustedes los miembros del Consejo, a través de esta Unidad, quién en la persona de Mauricio Cascante les indicó que ya le había preguntado a tres de los miembros de la lista, los cuales habían aceptado, pero que yo ya tenía previo a esa consulta una mejor nota, razón por la cual en esta mencionada sesión se me aprobó la nota, lo que cualquiera entendería que ya pasaba la suscrita a ser parte de la dichosa terna. No obstante como tenía el inconveniente de que no cumplía con uno de los requisitos exigidos por la Ley de Jurisdicción Agraria que era los cinco años de ejercicio en la profesión, la discusión de esos días finalmente se desvió hacia ese requisito y se dijo que la suscrita al igual que otro de los miembros ya consultados no los teníamos y por esta razón se me dejaba fuera, pero como ya es de su conocimiento, en cuanto ese requisito, Corte Plena lo dejó sin efecto, porque así se había establecido desde 1997

Ahora resulta que al quedar de lado ese asunto, se conformó la terna con tres personas, pese a que yo superaba desde hace rato la nota de una de ellas. De hecho así quedó manifestado en esta última sesión donde se dice que aún cuando con mi nota puedo entrar a la terna, no cumpla con el requisito de los cinco años.

Es de su conocimiento que he insistido tanto en el asunto de la presente terna no sólo respecto del mencionado requisito, sino también en que se conformara la terna con la lista vieja, y mi interés lo fue por que la nota ya se me había aprobado. Me cuestiono como puede ser posible que en este momento resulte que yo esté de cuarto lugar en la terna teniendo mejor nota que una de las personas que está en la terna y tiene una nota más baja que la mía en la lista de elegibles.

Por este motivo reitero mi intención y con todo respeto les solicito me dejen se parte integrante de la terna para el puesto vacante en el Juzgado Agrario del Segundo Circuito Judicial de Zona Atlántica, Guápiles, en el lugar que verdaderamente me corresponde, impugnado por ello ,la terna confeccionada.

Previamente a resolver SE ACORDO: Solicitar a la Unidad Interdisciplinaria un informe de la situación de la licenciada Rebeca Salazar Alcocer. ACUERDO FIRME."

Atendiendo lo acordado por el Consejo de la Judicatura, la Unidad Interdisciplinaria informa lo siguiente:



I. GESTION:

Mediante escrito fechado 22 de junio de este año, la Licenciada Rebeca Salazar Alcócer solicita ser parte integrante de la terna para el puesto vacante en el Juzgado Agrario del Segundo Circuito Judicial de la Zona Atlántica e impugna la misma. Literalmente menciona lo siguiente:

“...Según sesión CJ-04-04 celebrada el 24 de febrero del 2004, donde la suscrita solicitó ante ustedes la aprobación de la nota respecto a la lista de elegibles para Juez III en materia Agraria, la cual, ya la Unidad Interdisciplinaria me había recalificado, misma que a su vez fue aprobada en la sesión antes mencionada. El motivo de esa solicitud en aquel momento lo fue por que la Unidad Interdisciplinaria comenzó a consultar la terna para el puesto antes mencionado y yo continuaba con la nota vieja, la cual lógicamente era más baja que la actual, cuando ya mi nota había sido recalificada por la misma Unidad Interdisciplinaria, de ahí estaba quedando injustamente fuera de la terna. Al presentarse esa situación, de inmediato envié la consulta ante ustedes los miembros del Consejo, a través de esta Unidad, quién en la persona de Mauricio Cascante les indicó que ya se le había preguntado a tres de los miembros de la lista, los cuales habían aceptado, pero que yo ya tenía previo a esa consulta una mejor nota, razón por la cual en esta mencionada sesión se me aprobó la nota, lo que cualquiera entendería que ya pasaba la suscrita a ser parte de la dichosa terna. No obstante como tenía el inconveniente de que no cumplía con uno de los requisitos exigidos por la Ley de Jurisdicción Agraria que era los cinco años de ejercicio en la profesión, la discusión de esos días finalmente se desvió hacia ese requisito y se dijo que la suscrita al igual que otro de los miembros ya consultados no los teníamos y por esta razón se me dejaba fuera, pero como ya es de su conocimiento, en cuanto ese requisito, Corte Plena lo dejó sin efecto, porque así se había establecido desde 1997.

Ahora resulta que al quedar de lado ese asunto, se conformó la terna con tres personas, pese a que yo superaba desde hace rato la nota de una de ellas. De hecho así quedó manifestado en esta última sesión donde se dice que aún cuando mi nota puedo entrar a la terna, no cumplo con el requisito de los cinco años.

Es de su conocimiento que he insistido tanto en el asunto de la presente terna no sólo respecto del mencionado requisito, sino también en que se conformara la terna con la lista vieja, y mi interés lo fue por que la nota ya se me había aprobado. Me cuestiono como puede ser posible que en este momento resulte que yo esté de cuarto lugar en la terna teniendo mejor nota que una de las personas que está en la terna y tiene una nota más baja que la mía en la lista de elegibles.



Por este motivo reitero mi intención y con todo respeto les solicito me dejen ser parte integrante de la terna para el puesto vacante en el Juzgado Agrario del Segundo Circuito Judicial de la Zona Atlántica, Guápiles, en el lugar que verdaderamente me corresponde, impugnando por ello la terna confeccionada.”

II. ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES

Mediante nota recibida 11 de febrero del presente año, la Licenciada Rebeca Salazar Alcócer, gestionó recalificación a su promedio de elegibilidad para el cargo de Juez 3 en materia Agraria, de conformidad con la experiencia adquirida como Abogada Litigante.

Es importante señalar que el concurso CJ-01-2002 para el cargo de Juez 3 en materia Agraria en el que participó la Licenciada Salazar, al momento en que el Consejo de la Judicatura dictó el acto final en la sesión CJ-20-03 celebrada el 15 de julio del 2003; no constataba su experiencia como litigante. No fue sino hasta el 11 de febrero del 2004 en que como se dijo, presenta la gestión del reconocimiento citado, siete meses después de haber concluido el concurso.

La recalificación solicitada fue ejecutada y comunicada por parte de esta Unidad mediante oficio UI-0426-04 el 19 de febrero siguiente; ese mismo día la interesada renunció al plazo establecido en el artículo 29 del Reglamento de Carrera Judicial para manifestar o hacer valer sus derechos. En virtud de ello, la gestión fue conocida por el Consejo de la Judicatura en la sesión próxima celebrada el 24 del mismo mes.

Con oficio N° 1382-04 del 17 de febrero pasado, el Consejo Superior ordenó sacar a concurso la plaza N° 055613 de Juez 3 en el Juzgado Agrario del Segundo Circuito Judicial de la Zona Atlántica que dejara el licenciado Carlos Bolaños Céspedes al ser nombrado como Juez 3 en el Juzgado Civil del Segundo Circuito Judicial de San José a partir del 01 de marzo de este año.

Seguidamente la Unidad Interdisciplinaria procede de conformidad con lo establecido y empieza a realizar consultas a las personas que se encuentran elegibles en la lista de Juez 3 en materia Agraria de ese momento. Mediante oficio UI-0469-04 del 23 de febrero de este año, se confeccionó la correspondiente terna con los aspirantes pertinentes; fecha anterior a la aprobación del nuevo promedio de la Licenciada Salazar Alcócer. La terna quedó conformada de la siguiente manera:

NOMBRE	PROMEDIO	POSICION EN LISTA DE ELEGIBLES
1. Calvo Solano Edgar	81.3175	16
2. Rodríguez Sancho Ignacio	79.5213	20



3. Rodríguez Cubillo Ronald Alberto	79.4847	21
-------------------------------------	---------	----

En sesión celebrada por el Consejo de la Judicatura el 24 de febrero último, además de conocerse la readecuación del promedio de la Licenciada Salazar Alcócer, se conoció su petición de incluirse en la terna de cita considerándosele el nuevo promedio. Ese Consejo ordenó a la Unidad Interdisciplinaria la suspensión de ternas para el cargo de Juez Agrario hasta tanto se aclarara lo relacionado con el requisito señalado en la Ley de Jurisdicción Agraria en el Capítulo II, Artículo 8 inciso b), el cual señala que para ser Juez Agrario se debe poseer no menos de cinco años de ejercicio profesional.

Al respecto Corte Plena en sesión celebrada el 19 de abril del año en curso, artículo XXVI, dispuso “Mantener la vigencia del acuerdo de la sesión celebrada el 1° de setiembre de 1.997, artículo XXIX, por lo que las ternas que elabore el Consejo de la Judicatura para llenar las plazas que se hallen vacantes en forma permanente o temporal para la materia agraria, deberán confeccionarse sin tomar en cuenta lo que establece el inciso b) del artículo 8 del Capítulo II de la Ley de la Jurisdicción Agraria.”

III. CONCLUSIONES

Al resolver circunstancias semejantes el Consejo de la Judicatura en sesión celebrada el 25 de abril del 2002, artículo XIII resolvió lo siguiente:

“... de conformidad con lo dispuesto por este Consejo en la Sesión CJ-33-01, Artículo VII, al resolver una situación similar SE ACORDÓ: indicar ... que no es posible acceder a su solicitud de que se le incorpore en la terna con el nuevo promedio, por cuanto la terna para los cargos de Juez 4 en materia Penal se elaboraron con base en el escalafón vigente al momento de confeccionarlas. Para valorar su nueva condición es necesario emitir un acto administrativo, el cual se toma en esta Sesión, a fin de hacer la modificación en el escalafón y con efectos hacia futuro y no retroactivos, porque sería en perjuicio de personas, que en virtud de su posición en la lista de elegibles, tienen derecho a integrar la terna en la posición que se indicó en la misma. ...”

Al confeccionar la terna para ese cargo y consultar a las personas elegibles en la lista vigente a ese momento, el promedio de elegibilidad de la Licenciada Salazar Alcócer no le permitía conformar la misma, independiente de que en ese tiempo no se conociera con certeza si el no poseer los cinco años de ejercicio profesional sería una variable excluyente para participar. Ésta se suspendió temporalmente en virtud de la duda surgida; sin embargo, ya por resuelta la interrogante se debe proceder a comunicar oficialmente dicho documento.



En caso de determinarse realizar la terna con la lista actual, se debe incluir los nuevos promedios provenientes de los participantes del concurso CJ-11-2003 de Juez 3 en materia Agraria concluido el 20 de mayo pasado.

Las ternas se efectúan con base en el escalafón vigente al momento de confeccionarlas, además de que las recalificaciones a promedios se hacen con efectos futuros y no retroactivos para no colocar en desventaja a los demás integrantes de las listas de elegibilidad.

Además de lo anterior, informa el licenciado Mauricio Cascante Araya, Coordinador a.i. de la Unidad Interdisciplinaria, que la gestión de la licenciada Alcocer, carece de interés, pues con fecha 25 de junio se recibió oficio suscrito por el licenciado Ignacio Rodríguez Sancho, renunciando a la terna en cuestión. Literalmente indica:

“Por medio de la presente les solicito se me excluya de la terna para el puesto de Juez Agrario de Guápiles, lo anterior debido a que ha considerado la posibilidad darle oportunidad a la Licda. Rebeca Salazar Alcocer para que integre la terna, sin embargo con esto no quiero que se me deje por fuera en futuras ternas para el mismo cargo”

Manifiesta el licenciado Cascante, que la renuncia anterior, ocasiona que la licenciada Alcocer ingrese en la terna que nos ocupa en una tercera posición.

SE ACORDO: Tomar nota del informe de la Unidad Interdisciplinaria y comunicar a la licenciada Rebeca Salazar Alcocer que su gestión carece de interés en virtud de la renuncia del licenciado Ignacio Rodríguez Sancho para participar en la terna de Juez 3 en el Juzgado Agrario del II. Circuito Judicial de la Zona Atlántica.

ARTICULO VIII

Informa la Unidad Interdisciplinaria que del Concurso CJ-06-2004 para el cargo de Juez 1 en materia penal, se inscribieron 460 oferentes, y se tiene programado la entrega de citas para el examen el 19 de julio próximo e iniciar las pruebas el 03 de agosto del presente año. Para ello se estima que de los 460 inscritos un 60% lleguen a retirar el día exacto de la prueba, lo cual representa un aproximado de 276 personas que llegarían a ser el examen.

Asimismo, el Tribunal Examinador integrado por la master Rosaura Chinchilla Calderón, doctora Alicia Monge Fallas y el master Victor Dobles Ovares, tienen programado evaluar a siete personas diarias, lo que significa que los exámenes se harán del **03 de agosto al 30 de setiembre próximo**.

Por lo antes mencionado, debe solicitarse al Consejo Superior permiso con goce de salario y suplencia a los señores integrantes del citado Tribunal, así como el pago del parqueo para la master Rosaura Chinchilla Calderón y el master Victor Dobles Ovares



en virtud de que las pruebas se realizarán en la Sala de Conciliación número 3 del Edificio de los Tribunales y los citados señores no cuentan con un espacio para aparcar sus vehículos.

SE ACORDO: 1) Solicitar al Consejo Superior autorice el permiso con goce de salario y sustitución para la master Rosaura Chinchilla Calderón, doctora Alicia Monge Fallas y master Victor Dobles Ovares, Integrantes del Tribunal Evaluador para el cargo de Juez 1 en materia penal, para que, del **03 de agosto al 30 de setiembre de 2004**, apliquen los exámenes específicos de dicho puesto y materia. 2) Solicitar al Consejo Superior, autorice el pago del parqueo a la master Rosaura Chinchilla Calderón y el master Victor Dobles Ovares, por los fechas antes señaladas.

ARTICULO IX

Con fecha 25 de junio del presente año, se recibe oficio suscrito por la licenciada Gloria Estela Angulo Smith, que dice:

“Muy cordialmente les saludo y a la vez me permito hacer de su conocimiento que el día de ayer me correspondía realizar la prueba para el puesto de Juez 3 de Familia, misma que no pude efectuar, en razón a que me encuentro incapacitada por maternidad. (Adjunto copia de la incapacidad otorgada por el Seguro Social). Por lo anterior, les solicito muy respetuosamente se me re programe una nueva fecha para realizar dicha prueba...”

Luego de un intercambio de opiniones **SE ACORDO** excluir temporalmente del concursos CJ-04-2004 de Juez 3 en materia de familia a la licenciada Gloria Estela Angulo Smith, ya que no se puede supeditar la conclusión de un concurso a una situación particular de un oferente, por estar incapacitada. Lo anterior sin perjuicio de que una vez finalizada la licencia por embarazo, se le permita someterse a la respectiva evaluación, para lo cual se le solicita a la licenciada Angulo comunicar a la Unidad Interdisciplinaria al momento de que se reintegre a su trabajo.

ARTICULO X

Informa el licenciado Mauricio Cascante Araya que por una situación particular, a la doctora Eva Camacho Vargas, Integrante del Tribunal Evaluador para el cargo de Juez 3 en materia de familia, se le había solicitado permiso con goce de salario y sustitución para aplicar las pruebas para este cargo hasta el 30 de junio de 2004 y del 01 al 09 de julio próximo lo haría el doctor José Rodolfo León Díaz. Sin embargo según lo manifestado por las Integrantes de este Tribunal, la doctora Camacho no va a realizar su compromiso previo, por lo que piden ver la posibilidad de que la que continúe aplicando las pruebas hasta el 09 de julio, sea ella y no don José Rodolfo.



De aprobarse la propuesta anterior, habría que solicitar al Consejo Superior, que el permiso que se autorizó para el doctor José Rodolfo León Díaz, hasta el 09 de julio, se le traslade a la doctora Eva Camacho Vargas hasta la fecha señalada.

SE ACORDO: Acoger la propuesta del Tribunal Evaluador de Juez 3 en materia de familia. Se solicita al Consejo Superior se autorice extender el permiso con goce de sueldo y sustitución a la doctora Eva Camacho Vargas hasta el 09 de julio de 2004 y se deje sin efecto el permiso otorgado al doctor José Rodolfo León Díaz, del 01 al 09 de julio del presente año. **ACUERDO FIRME**

ARTICULO XI

Con fecha 29 de junio de 2004, se recibe oficio suscrito por el licenciado Fabrizio Garro Vargas, Integrante del Tribunal Evaluador para el cargo de Juez 1 genérico, quien manifiesta lo siguiente:

“...Le saludo con todo respeto y comunico, por motivo de incapacidad, no podré formar parte del Tribunal Evaluador del Concurso de Juez 1 Genérico, durante el período comprendido desde lunes 05 de julio al viernes 09 de julio del año en curso. En razón de lo anterior, solicito se me nombre en mi lugar al sustituto designado”

Informa el licenciado Mauricio Cascante Araya, Coordinador a.i. de la Unidad Interdisciplinaria que tal y como se estableció, los exámenes de Juez 1 Genérico inician el 05 de julio próximo, por lo que en virtud de la incapacidad del licenciado Garro, quien le correspondería aplicar las pruebas sería la licenciada Mayita Ramón Barquero, suplente de don Fabrizio. Además habría que solicitar al Consejo Superior modifique el permiso otorgado al licenciado Garro, del 05 al 09 de julio y en su lugar aplicárselo a la licenciada Mayita Ramón Barquero en las fechas señaladas.

SE ACORDO: Solicitar al Consejo Superior autorice el permiso con goce de salario y sustitución para la licenciada Mayita Ramón Barquero del 05 al 09 de julio de 2004 para que aplique las pruebas para el cargo de Juez 1 genérico en sustitución del licenciado Fabrizio Garro Vargas, quien en las fechas señaladas se encuentra incapacitado. **ACUERDO FIRME.**

ARTICULO XII

Con fecha 29 de junio en curso, el licenciado German Valverde Vindas, remite copia de oficio enviado al Consejo Superior, que literalmente dice:

*“Sirva la presente para saludarles , y agradecerles por ser tomado en cuenta para estar al servicio de esta Institución. El motivo de ésta es presentar mi **NO CAPTACIÓN Y RENUNCIA AL NOMBRAMIENTO INTERINO** en el*



Tribunal Contencioso Administrativo del II Circuito Judicial de San José (Código 42977) que rige a partir de próximo primero de julio.

Del mismo fui enterado hasta el jueves 24 de los corrientes, luego el Viernes 25 se me comunicó un listado de puestos vacantes por los que tengo un mayor interés, así mismo hasta ayer en horas de la tarde pude acercarme al citado Tribunal donde me doy cuenta que se requiere un mínimo de experiencia para las tareas del mismo, por lo que a fin de no causar mayores inconvenientes tato al Despacho donde fui nombrado como en el que actualmente me encuentro (Zarcero) y en general al Poder Judicial a causa de los movimientos del personal, es que he tomado la anterior y difícil pero responsable decisión arriba comunicada."

Informa la licenciada Miriam Anchía Paniagua, que la gestión anterior fue conocida por el Consejo Superior el día de hoy, acogiendo la renuncia del licenciado Valverde Vindas.

SE ACORDO: Tomar nota.

Sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión.